

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental 16AQ02481215

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

R



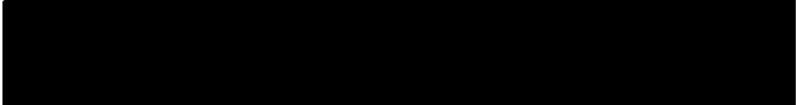
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OK

110/16
AC228
OFICIO N° MICH/GA/04/5296/2016
BITÁCORA: 16/AQ-0248/12/15
Morelia, Michoacán, 18 de Julio de 2016

LEOPOLDO VILLA ARREOLA



Recibido original OK
25/07/2016

58060 MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/178/2015 de fecha 13 de Enero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/178/2016 de fecha 18 de Julio de 2016, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/147/000238/2015 de fecha 01 de Marzo de 2016, ésta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Cerro del Gallo ó Mesa del Huizache	Madero	Michoacán	Leopoldo Villa Arreola Copropietario y Apoderado Legal de Ma. Isabel Rubio Villa

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: Cerro del Gallo ó Mesa del Huizache

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	282152	2152677
2	282136	2152506
3	282219	2152520
4	282339	2152502
5	282365	2152559
6	282380	2152617
7	282390	2152673
8	282418	2152781
9	282448	2152850
10	282450	2152951



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5296/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0248/12/15

Morelia, Michoacán, 18 de Julio de 2016

11	282401	2152967
12	282370	2153021
13	282343	2153085
14	282330	2153189
15	282205	2153231
16	282145	2153248
17	282141	2153252
18	282040	2153331
19	282065	2153389
20	282070	2153420
21	282029	2153532
22	281997	2153575
23	281886	2153596
24	281871	2153613
25	281645	2153729
26	281614	2153693
27	281557	2153614
28	281596	2153601
29	281769	2153505
30	281812	2153315
31	281939	2153184
32	281963	2152915
33	281906	2152888
34	281886	2152887
35	281809	2152861
36	281777	2152852
37	281731	2152844
38	281802	2152821
39	281872	2152820
40	281942	2152768
41	282019	2152762
42	282100	2152730
43	282128	2152708

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5296/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0248/12/15

Morelia, Michoacán, 18 de Julio de 2016

Cerro del Gallo ó Mesa del Huizache	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
-------------------------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Cerro del Gallo ó Mesa del Huizache	40.4936	32.71	30.01

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Cerro del Gallo ó Mesa del Huizache	29.98 (veintinueve punto noventa y ocho)	1250.6 (mil doscientos cincuenta punto seis)

Nombre del predio: Cerro del Gallo ó Mesa del Huizache

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/07/16 - 31/12/16	Pinus spp.	6.29	203.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/07/16 - 31/12/16	Quercus spp.	6.29	34.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	6.29	203.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	6.29	34.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	5.8	228.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	5.8	30.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	5.8	228.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	5.8	30.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	5.8	228.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	5.8	30.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JESUS MEDINA LUNA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5296/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0248/12/15

Morelia, Michoacán, 18 de Julio de 2016

MARTILLO	JM 16-16
----------	----------

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Cerro del Gallo ó Mesa del Huizache	D-16-049-GAL-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,256 Plantas de: Pinus douglasiana, necesarias para reforestar una superficie de 30.01 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5296/2016

BITÁCORA: 16/AQ-0248/12/15

Morelia, Michoacán, 18 de Julio de 2016

13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.**-Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complementé el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 23 de Junio del 2016, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6751, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4488/2016, de fecha 09 de Junio del 2016
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.**-Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pringlei y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus obtusata y Quercus rugosa,; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal; de Madero, Michoacán.
C. Ing. Jesús Medina Luna, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV